Parral
crece cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 18 de Agosto de 2010.-

ORDENANZA Nº 6 /

VISTOS:

1).- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

2).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Agosto de 2010.-

3).- El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Art. 73.-

4).- Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.-

5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- La celebración del 200 Aniversario de nuestra Independencia Nacional.-

D E C R E T O

1.- AUTORÍZASE, la instalación de Fondas y Ramadas en locales y recintos de sectores rurales de la comuna y sector urbano de la ciudad, los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010.-

2.- **FÍJASE**, los siguientes derechos a cobrar por este concepto, que serán girados por el Departamento de Patentes Comerciales, como se indica:

Ramadas sector urbano:	$100.000.- Particulares
	$ 30.000.- Instituciones
Ramadas sector rural:	$100.000.- Particulares
	$ 30.000.- Instituciones

3.- **ESTABLÉCESE**, que previo a la Instalación de Ramadas y Fondas los interesados deberán presentar solicitud escrita en triplicado en la Municipalidad; acreditar haber dado cumplimiento a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y en especial exhibir en el Departamento de Patentes Comerciales el Formulario 21.- También, si correspondiere, deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requerimiento del Servicio de Salud, cancelando los derechos que en cada caso procediere.-

4.- **AUTORÍZASE**, la venta de chicha y sidra en Fuentes de Soda los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010, previo pago de Cinco mil pesos ($5.000.-), derecho que será girado por el Departamento de Patentes Comerciales, asimismo se autoriza la venta ambulante de banderas, globos, volantines, empanadas, tortillas, sopaipillas y confites, entre los días 06 al 20 de Septiembre de 2010, previo pago de Mil pesos ($1.000.-) y los permisos respectivos.-

5.- ESTABLÉCESE, que el horario de funcionamiento de las Ramadas y Fondas en la comuna será como se indica:
Días 17, 18 y 19 de Septiembre desde las 20:00 hrs. hasta las 06:00 hrs.; y el día 20 de Septiembre desde las 20:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.

6.- ESTABLÉCESE, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO.
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCION
1.- Mayor Comisaría de Carabineros
2.- Juez de Policía Local
3.- Tesorero Municipal
4.- Jefe de Patentes Comerciales
5.- Dirección de Obras Municipales
6.- Director de Relaciones Públicas
7.- Director Periódico El Sol
8.- Gerente Radio Consistorial
9.- Gerente Radio El Roble
10.- Gerente Radio FM El Mundo
11.- Gerente Radio FM Óptima
12.- Gerente Radio FM Neruda
13.- Gerente Radio Millaray
14.- Inspectores Municipales
15.- Archivo Partes
16.- Archivo Jurídico

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad
Parral
Dirección Asesoría Jurídica

Parral 18 de Agosto de 2010

Ordenanza N° 6

Vistos:

1).- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
2).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Fecha 16 de Agosto de 2010.-
3).- El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Art. 73.-
4).- Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.-
5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- La celebración del 200 Aniversario de nuestra Independencia Nacional.-

DECRETO

1.- Autorizase, la instalación de Fondas y Ramadas en locales y recintos de sectores rurales de la comuna y sector urbano de la ciudad, los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010.-

2.- Fíjase, los siguientes derechos a cobrar por este concepto, que serán girados por el Departamento de Patentes Comerciales, como se indica:

Ramadas sector urbano: $100.000.- Particulares
$ 30.000.- Instituciones
Ramadas sector rural: $100.000.- Particulares
$ 30.000.- Instituciones

3.- ESTABLECESE, que previo a la Instalación de Ramadas y Fondas los interesados deberán presentar solicitud escrita en triplicado en la Municipalidad; acreditar haber dado cumplimiento a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y en especial exhibir en el Departamento de Patentes Comerciales el Formulario 21.- También, si correspondiere, deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requerimientos del Servicio de Salud, cancelando los derechos que en cada caso precediere.

4.- AUTORIZASE, la venta de chicha y sidra en Fuentes de Soda los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010, previo pago de Cinco mil pesos ($5.000.-), derecho que será girado por el Departamento de Patentes Comerciales, asimismo se autoriza la venta ambulante de banderas, globos, volantines, empanadas, tortillas, sopaipillas y confites, entre los días 06 al 20 de Septiembre de 2010, previo pago de Mil pesos ($1.000.-) y los permisos respectivos.

5.-ESTABLECESE, que el horario de funcionamiento de las Ramadas y fondas en la comuna será como se indica:
Días 17,18 y 19 de Septiembre desde las 20:00 hrs. hasta las 06:00 hrs.; y el día 20 de Septiembre desde las 20:00 hrs. hasta la 01:00 hrs.

6.-ESTABLECESE, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias mensuales (3 UTM).

ANOTESE, REFRENDESE, CUMPLACE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Alejandra Román Clavijo
Secretaria Municipal

Doris Durán Bustamante
V° B° Asesor Jurídico

Israel Urrutia Escobar
Alcalde de Parral

Comercial e Inmobiliaria
DON JOSE S.A.
¡¡SOMOS UNA ALTERNATIVA REAL !!
Visite nuestros departamentos de:
AGRICOLA - VETERINARIA
LINEA BLANCA
FERRETERIA
CASA MATRIZ:
ANIBAL PINTO 358
F. FAX: 464000 Parral
SUCURSALES:
• 1 NORTE 358
F. FAX: 411213 Longaví
• BRASIL 533
F. FAX: 414723 San Carlos

OFICINA CONTABILIDAD
Leslie Acuña Vargas
Seriedad y Experiencia en Servicios Contables y Tributarios Leyes Sociales, Asesorías Varias
FONO FAX (73)461709
BALMACEDA 340 OF. 02
PARRAL

SERVICOR LIMITADA
Confianza Comercial
• INFORMES COMERCIALES
• VERIFICACION DE CHEQUES
Balmaceda #340 Of. N°2
Fono Fax: 461709 - Parral

Dr. SAMUEL SALAS MUNITA
CIRUJANO DENTISTA
ANIBAL PINTO 715
OF. 216 F: 461813
De 14:30 a 20:00 hrs. Lunes a Viernes
De 09:30 a 12:00 hrs. Sábado
Atención niños y Adultos
URGENCIAS
463033 / 09 - 8433546
Todos los días

Radio fmAZUL 94.5
El Color de tu Música...
URRUTIA 285, EDIFICIO CORPORATIVO PROVIDA
SEGUNDO PISO, OFICINA 4 - FONO: 461484
SEÑAL ONLINE
WWW.AZULGLOBAL.CL

AVISE GRATIS
Haga llegar este cupón a Balmaceda N° 340 Oficina N° 2, Parral.

Horario de oficina. El Diario se reserva el derecho a cambiar la redacción de algunos avisos económicos, y el día de su publicación. **Sobre 10 palabras, $100 por cada una. Hasta 10 palabras Gratis**